

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE SESION EXTRAORDINARIA 28/09/2023

A las ocho horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite el informe de evaluación de las ofertas del proceso de CAMIONES **COMPACTADORES DE BASURA** emitido por el **PANEL DE EVALUACION** nombrado según **ACUERDO NUMERO CUATRO** de Acta número TREINTA Y TRES, de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, el cual dice lo siguiente:

CONTRATACION DIRECTA

“COMPRA DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN”

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín los suscritos, Licda. SXXXXXXXXXXXXX Jefa UCP, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, analista financiero, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente departamento de servicios generales, Sr. German José Sorto Ventura, cuarto regidor propietario del concejo municipal, Sr, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX experto en la materia

y como analista jurídico el Lic. XXXXXXXXXXXXX, todos nombrados como miembros del panel de evaluación de ofertas según acuerdo municipal número cuatro, del acta número treinta y tres, de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, para analizar y evaluar las ofertas recibidas para la compra de camiones compactadores, correspondientes al proceso de contratación directa No CD.01/2023, denominado: **COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, haciendo constar que para este proceso se recibieron cinco ofertas de las empresas siguientes. A) Motored, Transportes Pesados S.A. de C.V., Cemcol Comercial, S.A. de C.V., Inchcape S.A. de C.V., Turcios Medical supply and service llc. Y Autozama S.A. de C.V., Primeramente, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación solicitada de acuerdo a los documentos de solicitud de ofertas, comprobando que la empresa que presenta toda la documentación legal y financiera solicitada es la empresa CEMCOL COMERCIAL, S.A. de C.V., las demás ofertantes solo incluyeron sus propuestas técnicas y económicas; seguidamente se verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas haciendo constar que: la empresa autozama cumple con la mayor parte de las especificaciones, a excepción de; no especifica el tipo de grillete, la capacidad de ejes y solo ofrece un año de garantía de los dos solicitados y oferto la marca Wolsvaguens motored transportes pesados s. a. de c. v cumple con las especificaciones solicitadas, y el tiempo de entrega es de 150 días y dos años de garantía oferto marca **HOWO**, Turcios Medical supply and service llc. Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y ofrece dos años de garantía, y el tiempo de entrega inmediata y ofrece la marca **FUSO MODEL CANTER**, Cemcol Comercial, s.a. de c.v cumple con todo y el tiempo de entrega inmediata sin placas y con placas 30 días y ofrece la marca, Inchcape SA. de c.v cumple con todo y la entrega es inmediata y ofrece un año de garantía, seguidamente se procedió a evaluar los aspectos financieros de cada una de las empresas obteniendo los resultados siguientes. La empresa Cemcol Comercial, s,a de c. v. cumple con los criterios establecidos. Turcios Medical supply and service llc. Presento estado financiero con el sistema de contabilidad norteamericana y en los documentos de solicitud se solicitó se presentaran en español, así mismo, se hace constar que las empresas, **AUTOZAMA, MOTORED, TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V., e_ INCHCAPE S.A. DE C.V.**, no presentaron sus estados financieros.

Evaluación técnica

Criterios	Motored Transportes Pesados S.A. de C.V.	Cemcol Comercial, S.A. de C.V.,	Inchcape s.a. de c.v	Turcios Medical supply and service llc	Autozama s.a. de .c.v
Oferta 2 camiones compactadores de 12 Ton, 18 yardas	15	15	15	15	15
Camiones 4x2	14	14	14	14	14
Garantía 2 años	13	13	0	0	0
Año 2023	13	13	13	13	13
Motor Diésel	10	10	10	10	10
Sistema Hidráulico	15	15	15	0	15
Capacidad de ejes delantero 14,000 libras	10	10	10	10	10
Capacidad de ejes posterior 45,000 libras de 23,000 libras	10	10	10	10	10
Total puntaje	100	100	90	72	87

--	--	--	--	--	--

Monto ofertado	Motored Transportes Pesados S.A. de C.V.	Cemcol Comercial, S.A. de C.V.,	Inchcape s.a. de c.v	Turcios Medical supply and service llc	Autozama s.a. de .c.v
	\$279, 800.00	\$314,524.20	\$283,800.00	\$319,528.00 sin IVA e importación	\$315,000.00
Plazo de entrega en días	150	30 días c/placa	inmediato	inmediato	

Después de haber analizado y evaluado las ofertas recibidas en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, de conformidad a los resultados obtenidos, el panel de evaluación de ofertas, considera que las ofertas más ventajosas en este proceso son las presentadas por empresa Motored Transportes Pesados S.A. de C.V., y de la empresa Cemcol Comercial, S.A. de C.V., debido a que ambas obtuvieron el 100 por ciento del puntaje en la evaluación técnica; así mismo, al verificar los precios ofertados encontramos que la empresa MOTORED, ofrece un precio más bajo en 34,724.20 en relación a la empresa Cemcol Comercial, S.A de C.V., no obstante, este panel, considera oportuno hacer referencia a dos aspectos importantes, el primero es la marca de los camiones, en este caso la marca INTERNATIONAL ofrece repuestos en plaza, excelente prestigio, amplio stock de repuestos, los mecánicos de la municipalidad están familiarizados con el manejo y mantenimiento de estos equipos; imagen de marca, y el segundo aspecto a valorar es el tiempo de entrega, pues la empresa Cemcol Comercial, S.A de C.V., ofrece entrega inmediata sin placas y con placas en un plazo de 30 días. En base a los resultados obtenidos el panel de evaluación de ofertas, **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: ADJUDICAR LA ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN A LA EMPRESA “CEMCOLO COMERCIAL, S.A. DE C.V.”** por el monto de **TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 314,524.20)**. Por ser la oferta que cumple en todos sus aspectos; así mismo, debido a la urgencia que posee la municipalidad, de resolver la problemática de recolección de desechos sólido en el municipio de San Martin, resulta ser la más ventajosa por el plazo de entrega. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR LA ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN A LA EMPRESA “CEMCOLO COMERCIAL, S.A. DE C.V.”** por el monto de **TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS**

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 314,524.20), cargado a la cifra presupuestaria 61105 de línea de trabajo 68, Por ser la oferta que cumple en todos sus aspectos; así mismo, debido a la urgencia que posee la municipalidad, de resolver la problemática de recolección de desechos sólido en el municipio de San Martín y que resulta ser la más ventajosa por el plazo de entrega. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General Gerente Financiero, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que el recibo número **138209067**, por un monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,469.42)**, de los cuales **CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$56.41)**, son de retención del 1% del IVA, del mes de agosto **2023** y este se encuentra pendiente de pago, debido a que la Compañía CAESS incluyó cobros que están fuera del servicio de energía por un monto de **CIENTO TRES DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$103.71)**, en concepto de cuota acuerdo a plazo y por un monto de **TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32.37)**, en concepto de interés por mora, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I) SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,469.42)**, de los cuales **CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$56.41)**, son de retención del 1% del IVA, del mes de agosto **2023**, por un monto de **CIENTO TRES DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$103.71)**, en concepto de cuota acuerdo a plazo y

por un monto de **TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32.37)**, en concepto de interés por mora, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09; esto se hace evitar caer en mora, además se hace la aclaración que el Concejo Municipal no está de acuerdo con estos cobros. **II)** Instrúyase a la Unidad Jurídica a que realice las diligencias de investigación pertinentes ante las instituciones pertinentes del porqué de estos cobros por energía servida. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerente Financiero, Gerente General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que el recibo número **138209068**, por un monto de **VEINTISEIS MIL NOVENTA Y UN DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,091.27)**, de los cuales **CIENTO NIVENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$191.62)**, son de retención del 1% del IVA, del mes de agosto **2023** y este se encuentra pendiente de pago, debido a que la Compañía **CAESS** incluyo cobros que están fuera del servicio de energía por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,438.52)**, en concepto de cuota acuerdo a plazo y por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$667.98)**, en concepto de interés por mora, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I) VEINTISEIS MIL NOVENTA Y UN DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,091.27)**, de los cuales **CIENTO NIVENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$191.62)**, son de retención del 1% del IVA, del mes de agosto **2023**, por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,438.52)**, en concepto de cuota acuerdo a plazo y por un monto de

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$667.98), en concepto de interés por mora, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09; esto se hace evitar caer en mora, además se hace la aclaración que el Concejo Municipal no está de acuerdo con estos cobros. **II)** Instrúyase a la Unidad Jurídica a que realice las diligencias de investigación pertinentes ante las instituciones pertinentes del porqué de estos cobros por energía servida. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerente Financiero, Gerente General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Encargado de Presupuesto Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta solicitud de modificación presupuestaria entre líneas de trabajo del Concejo Municipal y todas las unidades presupuestarias de la municipalidad, esto con el fin de tener el **presupuesto disponible** para las fiestas patronales y fiestas navideñas del municipio de San Martín, así como también el **presupuesto disponible** para compensaciones económicas de los empleados de la municipalidad que interpongan su renuncia o que fueren cesantes de sus funciones, cabe recalcar que los montos en aumento están distribuidos en **51107 Beneficios Adicionales** que es donde se cargan las compensaciones económicas por retiro o cese de las funciones de los empleados si así lo desean, por otra parte también se distribuye en **la cifra 54314 los gastos efectuados por las fiestas patronales**, así como también el monto de las **fiestas navideñas y el fin de año**; para su aprobación se anexa el memorándum de solicitud así como también el detalle en el siguiente cuadro anexo en donde el cuadro que dice Depuración del presupuesto son todas las unidades que salieron afectadas en disminución por el monto de **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 130,834.32)** y el cuadro que dice unidad que aumentara presupuestariamente es la unidad valga la redundancia en donde se inyectara el presupuesto disminuido de cada unidad por el monto de **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO**

DOLARES CON TREINTA DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 130,834.32), de las cuales se presentan a continuación:

DEPARTAMENTO	LINEA	CIFRA	CONCEPTO	MONTO
DESPACHO	4	54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 700.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3,000.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 800.00
		54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 300.00
		54204	SERVICIOS DE CORREO	\$ 300.00
		54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 700.00
		54303	MANT. Y REPARACION DE BENES INMUEBLES	\$ 200.00
		64313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 800.00
		54399	SERV. GENE. ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 900.00
		54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 300.00
		54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 6,000.00
			MONTO TOTAL	\$ 14,000.00
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	4-A	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 300.00
		54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 200.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 150.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 150.00
		54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 150.00
		54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 100.00
		54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 800.00
		54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 400.00
		54507	DESAROLLOS INFORMATICOS	\$ 200.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 400.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 400.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 100.00
		61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 100.00
			MONTO TOTAL	\$ 3,450.00
UNIDAD DE MEDIACION	4-C	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00
		54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00
		54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 300.00
		54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 100.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 100.00
		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 200.00
		54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES	\$ 100.00
		54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ 100.00
		54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 100.00
		54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 100.00

		54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 100.00
		54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 100.00
		54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 100.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 200.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 100.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 100.00
			MONTO TOTAL	\$ 2,100.00
UNIDAD DE FISCALIZACION	6-A	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 200.00
		54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 600.00
		54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00
		54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 100.00
		54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 100.00
		54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 450.00
		54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 450.00
		54116	LIBROS, TEXTOS Y UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 500.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 100.00
		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 300.00
		54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 200.00
		54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 500.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 500.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 500.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 600.00		
			MONTO TOTAL	\$ 5,300.00
PLANIFICACION	48-E	54116	LIBROS, TEXTOS Y UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 300.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 140.00
		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 200.00
		54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 200.00
		54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 200.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 500.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 60.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 700.00
UNIDAD CEMENTERIO	48-D	54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 350.00
		54116	LIBROS, TEXTOS Y UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 100.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 100.00
		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 200.00
		54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 400.00
		54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 300.00

		61101	MOBILIARIO	\$ 800.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 500.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 600.00
			MONTO TOTAL	\$ 3,450.00
UNIDAD TURISMO	48-F	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 400.00
		54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 300.00
		54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 500.00
		54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 300.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 500.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 500.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 500.00
		61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 500.00
			MONTO TOTAL	\$ 3,500.00
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	10	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 3,000.00
		54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 2,000.00
		54116	LIBROS, TEXTOS Y UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 100.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 900.00
		54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00
		54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 600.00
		54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 300.00
		54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 500.00
		54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 3,000.00
		54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES	\$ 144.32
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 7,000.00
		61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 2,000.00
			MONTO TOTAL	\$ 19,644.32
SECRETARIA	12	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 500.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 100.00
		54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 1,000.00
		54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 300.00
		55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$ 2,000.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 1,000.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,000.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 700.00
			MONTO TOTAL	\$ 6,600.00
CUENTAS CORRIENTES	6	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1,200.00
		54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 400.00
		54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00
		54112	MINERALE METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00
		54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 500.00

		54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ 500.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 2,600.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 800.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 700.00
			MONTO TOTAL	\$ 6,900.00
AUDITORIA INTERNA	22	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 200.00
		54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 600.00
		54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 100.00
		54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00
		54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00
		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 200.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 1,800.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,000.00
			MONTO TOTAL	\$ 4,100.00
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	6	54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 100.00
		54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 300.00
		54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$ 150.00
		54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 100.00
		54503	SERVICIO JURIDICOS	\$ 1,200.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 900.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 700.00
		61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 1,400.00
			MONTO TOTAL	\$ 4,850.00
CATASTRO	6	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1,000.00
		54116	LIBROS, TEXTOS Y UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 300.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 100.00
		54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 500.00
		54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 600.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 3,440.00
			MONTO TOTAL	\$ 5,940.00
DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS	10	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 2,000.00
		54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1,800.00
		54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 1,500.00
		54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 900.00
		54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 2,000.00
		54116	LIBROS, TEXTOS Y UTILES DE ENSEÑANZAS Y PUBLICACIONES	\$ 650.00
		54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2,000.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 1,500.00
		54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEHICULOS	\$ 2,500.00
		54304	TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 800.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 1,000.00		

			DIVERSOS	
		61101	MOBILIARIO	\$ 1,000.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2,000.00
			MONTO TOTAL	\$ 19,650.00
CUERPOS DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	42	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 300.00
		54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 500.00
		54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 3,000.00
		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 300.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,200.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 300.00
			MONTO TOTAL	\$ 5,600.00
TECNOLOGIA E INNOVACION	48	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 1,600.00
		54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 200.00
		54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ 4,000.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 650.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 300.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 1,000.00
			MONTO TOTAL	\$ 7,750.00
COMUNICACIONES	50	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1,500.00
		54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 800.00
		54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 2,000.00
		54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 900.00
		54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 500.00
		54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 700.00
		61101	MOBILIARIO	\$ 2,300.00
		61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000.00
		61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 1,000.00
		61106	OBRAS DE ARTE Y CULTURALES	\$ 100.00
		61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 200.00
		61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 500.00
			MONTO TOTAL	\$ 15,500.00
			MONTO TOTAL	\$130,834.32
	FIESTAS NAVIDEÑAS		\$ 14,000.00	
	INDEMNIZACIONES		\$ 40,000.00	
	FIESTAS PATRONALES		\$ 76,834.32	
	MONTO TOTAL DE GASTOS		\$130,834.32	

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación Presupuestaria entre líneas de trabajo del Concejo Municipal y todas las unidades presupuestarias de la

municipalidad, esto con el fin de tener el **presupuesto disponible** para las fiestas patronales y fiestas navideñas del municipio de San Martín, así como también el **presupuesto disponible** para compensaciones económicas de los empleados de la municipalidad que interpongan su renuncia o que fueren cesantes de sus funciones, cabe recalcar que los montos en aumento están distribuidos en **51107 Beneficios Adicionales** que es donde se cargan las compensaciones económicas por retiro o cese de las funciones de los empleados si así lo desean, por otra parte también de distribuye en **la cifra 54314 los gastos efectuados por las fiestas patronales**, así como también el monto de las **fiestas navideñas y el fin de año**; para su aprobación se anexa el memorándum de solicitud así como también el detalle en el siguiente cuadro anexo en donde el cuadro que dice Depuración del presupuesto son todas las unidades que salieron afectadas en disminución por el monto de **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 130,834.32)**, y el cuadro que dice unidad que aumentara presupuestariamente es la unidad valga la redundancia en donde se inyectara el presupuesto disminuido de cada unidad por el monto de **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 130,834.32)**, a continuación se anexa resumen de modificación presupuestaria:

Resumen de disminuciones y aumentos entre todas las unidades Municipales y el Concejo Municipal				
Monto Total Disminuido de todas las unidades: \$ 130,834.32				
Distribución del aumento en el Concejo Municipal				
Nombre de la unidad	Línea	Cifra	Nombre de Cifra	Monto
Concejo Municipal	02	51107	Beneficios Adicionales	\$ 40,000.00
Concejo Municipal	02	54314	Atenciones Oficiales	\$ 14,000.00
Concejo Municipal	02	54314	Atenciones Oficiales	\$ 76,834.32
TOTAL				\$ 130,834.32

II) Autorícese al Gerente Financiero, al Gerente General, al Encargado Del Presupuesto Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta solicitud de petición de autorización de Dispensa de multas e intereses por tasas Municipales, por el periodos comprendido del **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE AL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, ambas fechas inclusive, con el propósito de generar más ingresos y poder cumplir compromisos que se tienen que cubrir en el mes de diciembre de este mismo año. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4,

del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Dar inicio con el proceso para la dispensa de multas e intereses, a favor del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, por el período comprendido entre el **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE AL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, ambas fechas inclusive, con el propósito de robustecer las Finanzas Municipales; la petición se realiza con antelación en vista que la misma tiene que ser publicada en el Diario Oficial para que tenga carácter legal. **II)** Instrúyase al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXX, al Gerente Financiero, XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXX, al Contador Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXX, a la Jefa Interina de Cuentas Corrientes, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al jefe de Catastro Tributario, Señora XXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Instrúyase al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, al Gerente Financiero, XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXX, al Contador Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, a la Jefa Interina de Cuentas Corrientes, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al jefe de Catastro Tributario, Señora XXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la elaboración de la **ORDENANZA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES POR TASAS MUNICIPALES, POR EL PERIODOS COMPRENDIDO DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE AL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, de manera urgente para realizar la cotización ante el **DIARIO OFICIAL**, elaboración de cheque y publicación de la ordenanza antes mencionada. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de Facturas **Nº 0015 y Nº0016**, de fecha veinte de Septiembre de dos mil veintitres, a nombre de **LEX SUPPORT, S.A. de C.V.**, por el servicio de porcentaje correspondiente a primera contratación de servicios de bufet jurídico para la recuperación mora tributaria de la Alcaldía Municipal de San Martín **LP AMSM 02/2022**, correspondiente a los meses de marzo y abril 2023, el cual cuenta con el aval del comité de seguimiento, **por los montos de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,245.13), y**

DOS MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,709.42) siendo un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,954.55); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54503 de la Linea de Trabajo 02. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de Facturas **Nº 0015 y Nº0016**, de fecha veinte de Septiembre de dos mil veintitres, a nombre de **LEX SUPPORT, S.A. de C.V.**, por el servicio de porcentaje correspondiente a primera contratación de servicios de bufet juridico para la recuperación mora tributaria de la Alcaldía Municipal de San Martín **LP AMSM 02/2022**, correspondiente a los meses de marzo y abril 2023, el cual cuenta con el aval del comité de seguimiento, **por los montos de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,245.13), y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,709.42) siendo un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,954.55); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54503 de la Linea de Trabajo 02. II)** Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente acuerdo. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ABSTENIENDOSE DE VOTAR** el Octavo Regidor Propietario señor **VÍCTOR MANUEL RIVERA REYES**; el noveno regidor propietario Licenciado **JUAN ALBERTO CASUN GOMEZ. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de Nombramiento del Señor XXXXXXXXXXXXX, como evaluador técnico del proceso **CP08** denominado **“COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA”** de conformidad con el artículo 21 de la **LCP.**

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el Nombramiento del Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como evaluador técnico del proceso **CP08** denominado **“COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA”** de conformidad con el artículo 21 de la **LCP. II)** Autorícese a la Jefa de la UCP, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente acuerdo. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual solicita Acuerdo Municipal Para declarar desierto el proceso CP03 denominado **“FESTIVAL DEL MAIZ”** debido a que, no se obtuvieron las tres cotizaciones que se requieren, de conformidad con el artículo 40 de la **LCP**; donde solo se obtuvo una oferta de la empresa **LA PRODUCTORA S.A. DE C.V.**, por un total de **SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$655.75)**, superando el monto certificado que se tiene para este proceso de compra **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Declárese desierto el proceso de comparativa de precios número CP03 denominado **“FESTIVAL DEL MAIZ”**, todo esto en base al Art. 40 de la Ley de Compra Publicas **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, el notificar al único ofertante empresa **LA PRODUCTORA S.A. DE C.V.** y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente acuerdo. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Secretario de la Comisión de Ética Gubernamental Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ante el Concejo Municipal el nombramiento del Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Responsable de organizar y desarrollar el procedimiento de elección por los servidores públicos, con el fin de llevar a cabo la elección de los miembros faltantes de la comisión de Ética Gubernamental Municipal de San Martín, ya que se debe elegir a los miembros propietario y suplente que son elegidos por los servidores públicos como lo menciona el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y cumplir con los mandatos de la mencionada ley. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** El nombramiento del Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Responsable de organizar y desarrollar el procedimiento de elección por los servidores públicos, con el fin de llevar a cabo la elección de los miembros faltantes de la comisión de Ética Gubernamental Municipal de San Martín, ya que se debe elegir a los miembros propietario y suplente que son elegidos por los servidores públicos como lo menciona el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y cumplir con los mandatos de la mencionada ley. **II)** Instrúyase a la Comisión de Ética Gubernamental Municipal, al Jefe de Talento Humano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente acuerdo. **VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo de Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informar de la renuncia a partir del día uno de octubre de dos mil veintitrés, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien se desempeña como Motorista de Gondola; así mismo se solicita Acuerdo Municipal de erogación por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$791.67)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo

64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad; El monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02 **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Admitir la renuncia interpuesta por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña Motorista de Góndola, a partir **del uno de octubre de dos mil veintitrés.** II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$791.67)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables hacer efectivo el presente acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual informa que el recibo número **138864152**, por un monto de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,162.79)**, de los cuales **TRES DOLARES CON CUARENTA Y OCHO UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.48)**, en concepto de interés por mora, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, se hace constar que este recibo fue cancelado el día once de septiembre de dos mil veintitrés aun incluyendo este cobro irregular a razón de evitar que las multas e interés incrementen. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Reconocer el pago de **TRES DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.48)**, en concepto por interés por mora, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, se hace constar que este recibo fue cancelado el día once de septiembre de dos mil veintitrés aun incluyendo este cobro irregular a razón de evitar que las multas e interés incrementen. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador

Municipal, Gerente Financiero, Gerente General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que el recibo número **138864153**, por un monto de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ETSADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,250.36)**, de los cuales **SETENTA Y DOS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72.23)**, en concepto de interés por mora, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, se hace constar que este recibo fue cancelado el día once de septiembre de dos mil veintitrés aun incluyendo este cobro irregular a razón de evitar que las multas e interés incrementen. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Reconocer el pago de **SETENTA Y DOS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72.23)**, en concepto por interés por mora, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, se hace constar que este recibo fue cancelado el día once de septiembre de dos mil veintitrés aun incluyendo este cobro irregular a razón de evitar que las multas e interés incrementen. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerente Financiero, Gerente General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal. **ACUERDA:**

DECRETO TRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llegan a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multas e intereses de acuerdo con la **LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL**.

II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.

IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueva en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.

POR TANTO: En usos de las facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, LICENCIAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el diario oficial de la Ordenanza, hasta el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.

- a)** Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.
- b)** La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.
- c)** Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.
- d)** Los que, habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.

- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Los planes de pagos hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de vigencia comprendido en esta ordenanza.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes y Distrito Altavista de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pagos.

Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis, doce, quince hasta un máximo de dieciocho cuotas, teniendo en cuenta la capacidad de deuda con la municipalidad meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.

Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificados por el Concejo Municipal, para que opere con excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día veintiuno de noviembre dos mil veintitrés, y finalizará hasta el día veinte de diciembre del dos mil veintitrés.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a las nueve horas del día veintiocho del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

III) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerente Financiero, Gerente General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. En relación al Acuerdo Municipal

Número uno del Acta Numero Cuarenta de sesión Extraordinaria sobre la contratación directa de la “**COMPRA DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN**”; **ACUERDA: I)** Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar las cuentas corrientes en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, del proyecto denominado: “**COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN**” por un monto de **TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 314,524.20)**, Cargado a la Cifra P61105 de la línea de trabajo 68, aporte municipal, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias y a la señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General Gerente Financiero, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Alcalde Municipal señor Mauricio Trinidad Arias, a que firme el correspondiente contrato de suministro **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.